

Acuerdo Municipal

N° 38- 2021- MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021 agosto 23

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del 2021, trató sobre "Solicitud de apoyo en bienes para el Centro Educativo Especial HELEN KELLER (i) el informe N° 176-2021-GPP/MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (i) el Informe N°202-2021.GAJ/MDJLBYR" y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante un Oficio N° 013-2021-CEBE.HK-UGEL/AS de registro T.D N° 6155 de fecha 27 de abril del 2021, el Centro de Educación Básica Especial "HELEN KELLER" Inicial- Primaria, solicita apoyo para la demolición del muro del centro educativo que se encuentra demasiado deteriorado, cerco de malla arpillera y materiales de construcción;

Que, mediante el informe N°094-2021-GAJ/MDJLBYR, de fecha 29 de abril del 2021 la Gerencia de Asesoría Legal solicita Informe Técnico a la Subgerencia de Gestión de Riesgos y Desastre respecto a lo solicitado por el Centro de Educación Básica Especial "Helen Keller", y con ello se emitirá opinión legal correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 076-2021-SGGRD-GM/MDJLBYR de fecha 26 de mayo del 2021, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres informa que con el Informe N° 010-2020-MDJLBYR/ODC/IPC de fecha 13 de octubre del 2020 se emitió el Informe Técnico que está solicitando al Centro de Educación Básica Especial "Helen Keller" suscrito por el Ing. Ildelfonso Portugal Cansaya, Inspector Técnico de la Seguridad en Edificaciones, el cual fue remitido a la Institución Educativa;

Que, con respecto al Informe N°010-2020-MDJLBYR/ODC/IPC de fecha 13 de octubre del 2020, se informa que personal de la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad se apersonó a la Urb. Juan Pablo Vizcardo y Guzmán - Segunda Etapa M-7, en lo cual se verificó el cerco

Acuerdo Municipal

N° 38- 2021- MDJLBYR

perimétrico de material noble de aproximadamente de 50 años de antigüedad. El cerco perimétrico tiene una longitud de 36 metros y una altura de 2.90 metros construido de ladrillo artesanal y columnas de concreto, se observa que las bases del muro se encuentra completamente erosionada, con rajaduras expuestas y con una leve inclinación hacia la vía pública, detallando a manera de conclusión técnica lo siguiente:

- El cerco perimétrico en mención debido a su antigüedad, estado deteriorado de la construcción debe declararse en Alto Riesgo.
- Se debe delimitar el área que colinda con el cerco perimétrico tanto interno como externo para que las personas de la comunidad educativa y los vecinos del sector no se acerquen al cerco perimétrico.
- Las autoridades de educación y las autoridades municipales deben tomar acciones en salvaguarda de la vida y salud de la comunidad alrededor del cerco perimétrico tanto interno como externo para que las personas de la comunidad educativa y los vecinos del sector no se acerquen al cerco perimétrico.

Que, teniendo la petición de los representantes del Centro Educativo, contándose con la Inspección de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, corresponde decidir por las autoridades municipales **si el apoyo solicitado se encuentra dentro de las posibilidades económicas institucionales** y de ser el caso sea el Concejo Municipal quien determine finalmente si corresponde o no dicha petición, ello reiterando de acuerdo a las posibilidades económicas y el riesgo inminente a la seguridad y salud pública que viene ocasionando el cerco perimétrico;

Que, mediante el informe N°264-2021-GDSYE/MDJBYR de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, es de opinión que por las condiciones de vulnerabilidad de las familias que matriculan a sus hijos en esta institución educativa, se otorgue lo solicitado por la parte administrada;

Que, mediante el Informe N°176-2021-GPP-MDJBYR, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 5,321.00 (Cinco Mil Trescientos Veintiuno con 00/100), según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	09 Recursos Directamente Recaudados
Meta	115 Apoyo al Ciudadano con Discapacidad
Específica de Gasto	2.3.1.99.199 Otros Bienes
Monto	S/. 5,321.00



Acuerdo Municipal

N° 38- 2021- MDJLBYR

Que con Informe N° 646-2021-SGA-GA /MDJLBYR de la Sub Gerencia de Logística hace llegar una cotización de los bienes (materiales de construcción) que servirán para apoyar en el muro perimétrico del Centro Educativo Especial Helem Keller, por el monto de S/. 5,321.00 (Cinco Mil Trescientos Veintiuno con 00/100);

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal y en estricta aplicación de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD** acordaron lo siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo solicitado en bienes (materiales de construcción) al Centro Educativo Especial Helen Keller Inicial Primaria ubicado en la Urbanización Juan Pablo Vizcardo y Guzman M-07 II Etapa distrito de José Luis Bustamante y Rivero; los mismos que están especificados en el estudio de mercado realizado por la Subgerencia de Logística y especificados en el Informe N° 00577-2021/DGL/MDJLBYR/CGM cuyo monto asciende a S/.5,321.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE que la Gerencia de Desarrollo Urbano, designe un servidor para la verificación de la utilización de los materiales entregados y que éstos cumplan el fin determinado y el beneficio generado emitiendo el informe correspondiente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE que la Sub Gerencia de Logística, proceda a realizar la adquisición de los bienes, señalados en la cotización realizada, de conformidad con la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en lo que corresponda y entregue mediante acta formal al Centro Educativo Especial Helen Keller - Inicial-Primaria.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE la publicación del presente acuerdo en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA


Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretario General


C.D. Paúl Rondón Andrade
Alcalde

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Desarrollo Urbano
Sub Gerencia de Logística
Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

410497